

8 de abril del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0014-2021

Junta de Educación
Escuela Santa Gertrudis Sur, código 1223
Grecia, Alajuela

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo n°12, del acta de sesión extraordinaria número 006-2021 celebrada a las diecisiete horas y treinta minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Modificar la autorización para dar inicio al proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio autorización DIEE-DC-AUT-0021-2020, de fecha 4 de diciembre del 2020, referida al proceso de contratación directa concursada de obra con profesional externo, para la construcción de infraestructura educativa la cual requiere de: obra nueva prototipo que consiste en seis aulas, dos aulas de preescolar, cerramiento perimetral, sanitarios tipo 2, aula de cómputo, obra complementaria: demolición, comedor atípico, cancha techada, rampas, tanques sépticos y drenajes, calle interna, muro de retención, sistema contra incendios, caseta de guarda, en la Escuela Santa Gertrudis Sur, código 1223, Grecia, Alajuela, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, debido a la resolución R-DCA-00112-2021, por parte de la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, con fecha 25 de enero del 2021, en donde se declara sin lugar los recursos de apelación interpuestos y se anula de oficio el acto de adjudicación, además por la renuncia de dos miembros de la Junta de Educación, el presidente y la secretaria el 5 de febrero del 2021 conllevó la correspondiente realización del trámite para sustituirlos y obtener la personería jurídica respectiva, situaciones que imposibilitaron adjudicar dentro del plazo establecido.

En lo demás se mantienen las condiciones de la autorización precedente.

8 de abril del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0014-2021

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

C.c:

Elaborado por: Marco Arias Alfaro, Asesor Legal, Dirección de Infraestructura Educativa

Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa

Archivo / copiadador

CSH/mvaa